

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales\**

QUINTA COMISION  
13a. sesión  
celebrada el  
viernes 21 de octubre de 1988  
a las 15.00 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA 13a. SESION**

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

**SUMARIO**

**TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**TEMA 123 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

**TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS  
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)**

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL  
A/C.5/43/SR.13  
2 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES**

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (A/43/30 y A/C.5/43/12)

1. El Sr. AKWEI (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional), presentando el 14° informe anual de la CAPI, dice que, de conformidad con la parte VIII de la resolución 42/221 de la Asamblea General, la Comisión reexaminó su propio funcionamiento considerando primero los métodos de preparación de sus informes. Teniendo en cuenta las observaciones constructivas formuladas por diferentes miembros de la Quinta Comisión, la CAPI decidió abreviar su informe anual y modificar su presentación. Este documento se compone ahora de dos partes, la primera de las cuales contiene los datos básicos necesarios para las deliberaciones de la Quinta Comisión (breve examen de las diversas cuestiones, recomendaciones o decisiones y sus consecuencias financieras) y la segunda indica las opiniones de las organizaciones y de los representantes del personal así como otros detalles, en particular ejemplos de los efectos de las decisiones y recomendaciones. La Comisión también decidió introducir varias otras mejoras en sus métodos de trabajo a fin de fortalecer el proceso de consulta con las administraciones y los representantes del personal. En vista de las tareas importantes y urgentes que le han sido encomendadas por la Asamblea, la Comisión decidió examinar todos los demás aspectos de su funcionamiento en un período de sesiones futuro.
2. Pasando a la cuestión de las relaciones entre la CAPI y los órganos representativos del personal, el orador señala a la atención de la Quinta Comisión que tanto la Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA) como el Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (CCSAIP) decidieron no participar más en los trabajos de la CAPI hasta nuevo aviso y por consiguiente no participaron en el 13° período de sesiones del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) ni en el 28° período de sesiones de la CAPI (párrs. 11 y 12 y 104 y 106 del informe de la Comisión). Esta decisión se basó en afirmaciones que la CAPI considera carentes de fundamento. La participación de los órganos estatutario pero es sumamente importante para el funcionamiento del mecanismo de consulta previsto en el Estatuto de la Comisión, la cual por consiguiente espera que la FICSA y el CCSAIP reconsideren pronto su decisión. Estos órganos han expresado el deseo de que se establezca un mecanismo de negociación, pero esta posibilidad no entra en las atribuciones de la Comisión. Por tanto ésta decidió cumplir sus funciones haciendo todo lo posible por restablecer relaciones normales con los representantes del personal.
3. Con respecto a la cuestión del margen entre las remuneraciones netas, el orador recuerda que, con el solo objeto de reducir los efectos de las fluctuaciones monetarias en la remuneración efectivamente percibida, la CAPI decidió, en su período de sesiones de julio de 1987, adoptar un método revisado de cálculo del factor de progresión de los gastos no locales. Esta decisión tuvo efectos imprevistos e indeseables en los índices de ajuste para Nueva York y Washington y,

(Sr. Akwei)

por consiguiente, en la diferencia en el costo de la vida entre esas dos ciudades, y en el cálculo del margen. Según dicho método revisado, el paso de Nueva York a la clase de ajuste superior se produciría el 1° de febrero de 1988. Pero la Asamblea General, en su resolución 42/221, había pedido a la Comisión que mantuviera en vigor el método de cálculo del margen expuesto en el informe anual de 1985, que incluía otro método de cálculo del factor de progresión de los gastos no locales que tenía por resultado que el paso de Nueva York a la clase de ajuste superior se produjera en junio de 1988. Por consiguiente la Comisión decidió acatar la decisión de la Asamblea General, lo cual al parecer es la razón de la decisión de los representantes del personal de dejar de participar en los trabajos de la Comisión hasta nuevo aviso.

4. Por otra parte, en 1986 y nuevamente en 1987 la Asamblea General pidió a la Comisión que mantuviera el margen en un nivel cercano al valor equidistante deseable de 115 durante un tiempo. Varias delegaciones temían entonces que el margen se mantuviera alrededor del límite superior de la gama, o sea 120, lo cual el orador se comprometió a evitar. Con ese fin, la Comisión decidió basar el índice de ajuste aplicable a Nueva York, la base del sistema, en la evolución de cuatro factores, a saber: la cuantía y la fecha de los aumentos de los sueldos de la administración pública federal de los Estados Unidos, la inflación en Nueva York y sus efectos en el índice de ajuste para esta ciudad, los impuestos federales de los Estados Unidos sobre la renta y la diferencia entre el costo de la vida en Nueva York y el costo de la vida en Washington (párrs. 21 a 24 del informe).

5. En vista de que el margen es actualmente 112,9 y de que los sueldos de los funcionarios públicos federales de los Estados Unidos deben aumentar en 4,1% el 1° de enero de 1989, Nueva York tendría que pasar a la clase de ajuste superior en enero de 1989. Además, todo parece indicar que se concederá un nuevo aumento a los funcionarios del servicio ejecutivo superior de los Estados Unidos en la primavera de 1989, lo cual podría conducir a un nuevo cambio de clase de ajuste para Nueva York en 1989 si se desea mantener el margen alrededor del punto medio deseable de 15%. En todo caso, la CAPI mantendrá informada a la Asamblea General de toda novedad que se produzca a este respecto, así como seguirá observando la evolución del margen entre las remuneraciones netas.

6. Conforme a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 42/221, la Comisión emprendió el estudio a fondo de las condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores. En vista de la urgencia, la complejidad y las consecuencias de esta tarea, la Comisión decidió dedicarse casi exclusivamente a ella en 1989. Por el momento, la Comisión ha examinado cuatro esferas que deberían considerarse con prioridad, a saber, la definición y la determinación del empleador (o los empleadores) de referencia, el sistema de remuneración, incluido el sistema de ajuste, la motivación y la productividad y, por último, los incentivos por movilidad y por condiciones difíciles (párrs. 44 a 70 del informe). En cada una de estas esferas, la Comisión definió los objetivos y los diferentes métodos que podrían emplearse para alcanzarlos. En vista de las consecuencias de los diferentes métodos para el sistema en conjunto y del tiempo y los recursos que serían necesarios para estudiarlos más a fondo, la CAPI espera que la Asamblea le dé directrices e indicaciones en cuanto al camino que debe seguir en la segunda fase de este estudio.

(Sr. Akwei)

7. Pasando a la cuestión del subsidio de educación, el orador recuerda que la cuantía de este subsidio no se ha revisado desde enero de 1984. En su período de sesiones de julio de 1987, la Comisión ya estimaba justificado modificar la cuantía del subsidio, pero decidió aplazar el examen de la cuestión hasta 1988. El aumento de los gastos de educación en las siete ciudades sede que se ha producido desde 1984 varía entre 21% y 121%, mientras que la tasa de inflación ha variado en el mismo período entre 18% y 64%. Por consiguiente, la CAPI decidió recomendar que la cuantía máxima del subsidio de educación se aumentara en 50% y que, dentro de los límites de este máximo, el límite máximo para los gastos de internado reembolsables se aumentara en 33%. Además, la CAPI recomendó que la disposición relativa al umbral de aplicación se suprimiera y que la cuantía del subsidio se estableciera en moneda local para los países en los cuales es aplicable el factor corrección de la remuneración.
8. Con respecto a las prestaciones por familiares a cargo, el último examen a fondo de la cuestión se hizo en 1982. Desde entonces, la media ponderada de las deducciones fiscales y las prestaciones sociales por hijos a cargo en las siete ciudades sede ha aumentado en 50% aproximadamente en moneda nacional. Por consiguiente la CAPI recomendó que, con respecto al cuadro orgánico y categorías superiores, la prestación por hijos a cargo se aumentará de 700 a 1.050 dólares y la prestación por familiar secundario de 300 a 450 dólares, a partir del 1° de enero de 1989 en ambos casos. En los países en que es aplicable el factor de corrección de la remuneración, la Comisión recomienda un aumento de 50% en moneda nacional a partir del 1° de abril de 1988. También en este caso la Comisión recomienda suprimir las disposiciones relativas a los umbrales de ajuste. En cambio la Comisión decidió que no era necesaria una modificación con respecto a varios otros aspectos de las prestaciones por familiares a cargo de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores y del personal del cuadro de servicios generales y otras categorías de personal contratado localmente.
9. El orador insta a la Quinta Comisión a que examine con urgencia la cuestión de los dos subsidios, primero porque hace mucho tiempo que estos aumentos deberían haberse concedido a los funcionarios y segundo porque las grandes reducciones de puestos y las disminuciones recientes de la remuneración y de las pensiones hacen que los jefes de secciones de la Secretaría encuentren dificultades para contratar y retener personal competente.
10. En la remuneración total del cuadro orgánico y categorías superiores, el ajuste por lugar de destino sigue siendo el elemento variable más importante y el más sensible a las fluctuaciones de los tipos de cambio y a la inflación. Por consiguiente tanto la CAPI como el Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) examinan el sistema de ajustes con miras a simplificarlo y mejorarlo y a encontrar otros sistemas con los cuales pudiera reemplazarse. Ya se han adoptado algunas medidas de simplificación, relativas a los métodos de investigación del costo de la vida, por ejemplo, y otras se están considerando. Se han encontrado algunas soluciones para los problemas creados por las fluctuaciones de los tipos de cambio y se procura, en el marco del estudio a fondo de las condiciones de servicio del cuadro orgánico, encontrar soluciones permanentes a otros problemas que afectan desde hace mucho al sistema de ajustes.

(Sr. Akwei)

11. La CAPI ha observado que el sistema actual de ajustes crea problemas en los lugares de destino con moneda no convertible, principalmente a causa de la devaluación constante de la moneda nacional con respecto al dólar de los Estados Unidos, y también a causa de la no disponibilidad de ciertos bienes. El CAAALD ha hecho un análisis a fondo de estos problemas en los dos últimos años y la CAPI ya ha aprobado algunas mejoras y está estudiando otras, como la supresión del factor alojamiento en el cálculo del ajuste por lugar de destino. Como los lugares de destino en que se plantean estos problemas son también aquéllos en que las organizaciones tienen mayor dificultad para contratar y retener personal con las calificaciones requeridas, los esfuerzos que hacen la CAPI y el CAAALD para encontrar soluciones duraderas y equitativas a estos problemas tendrán necesariamente efectos favorables a este respecto.

12. En cuanto a la cuestión de los pagos complementarios y las deducciones que se hacen sobre los sueldos de los funcionarios, el orador dice que la CAPI lamentó la insuficiencia de las respuestas dadas por los Estados Miembros sobre este punto y decidió, entre otras cosas, incluir esta cuestión en el estudio a fondo de las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores, reiterando que a su juicio esas prácticas son ilegales, contrarias al Estatuto del Personal, inútiles e inoportunas y deben eliminarse porque perjudican la moral del personal.

13. Pasando a las condiciones de servicio en los lugares de destino sobre el terreno, el orador recuerda que el cuestionario para determinar ciertas ventajas vinculadas con los lugares de destino en los cuales las condiciones son difíciles o muy difíciles se ha revisado considerablemente lo mismo que el sistema de asignación de puntos correspondiente. La CAPI también decidió introducir algunas mejoras con respecto al reembolso del costo de los exámenes médicos para las personas a cargo que reunieran las condiciones requeridas y, conforme a la resolución 42/221 de la Asamblea General, examinó los criterios que se emplean para determinar si los establecimientos de enseñanza de un lugar de destino sobre el terreno son adecuados (párr. 87 del informe).

14. Conforme a la petición de la Asamblea General, la Comisión prosiguió su examen continuo de la situación de las mujeres en las organizaciones que aplican el régimen común. La mayoría de las organizaciones se habían comprometido en principio a mejorar la situación de las mujeres pero habían hecho pocos progresos en la aplicación de las recomendaciones de la CAPI a este respecto. Las organizaciones que han obtenido los mejores resultados, entre ellas las Naciones Unidas, son las que han fijado objetivos y vigilado su realización. La CAPI manifestó su decepción por la escasez de los progresos logrados en esta esfera y formuló algunas recomendaciones pertinentes para las organizaciones (párr. 91 del informe).

15. Refiriéndose, por último, a la cuestión de la aplicación de las recomendaciones y decisiones de la CAPI por las organizaciones, el orador dice que la Comisión prestó especial atención a las siguientes cuestiones: irregularidades en la aplicación de las escalas de sueldos de los funcionarios del cuadro de servicios generales recomendadas para varias ciudades sede, persistencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la no aplicación

(Sr. Akwei)

de las decisiones de la Comisión relativas a la clasificación a los efectos de los ajustes, escalones de antigüedad y categorías vinculadas. Con respecto a la situación de la OMPI, el orador recuerda que esa organización, al adherirse al régimen común en 1975, aceptó con ello el estatuto de la CAPI y por consiguiente debía suprimir la disposición 3.1 bis de su estatuto del personal, que es contraria a las disposiciones de la Comisión relativas a la clasificación de Ginebra a los efectos de los ajustes y que da por resultado un excedente de sueldo injustificado para el personal de la OMPI. La CAPI y su Presidente han estado en contacto desde 1986 con la administración de la OMPI sobre este punto y parece que los órganos rectores de esta organización finalmente han decidido reemplazar la disposición 3.1 bis por una medida transitoria, que sin embargo seguirá protegiendo el sueldo excesivo del personal actual hasta que se adopten medidas permanentes para todo el régimen común con respecto a las fluctuaciones de los tipos de cambio. Aunque esto no está del todo de acuerdo con la decisión de la CAPI relativa a la eliminación rápida de las medidas transitorias, esta nueva posición de la OMPI constituye un progreso con respecto a la situación anterior, que perjudicaba al conjunto del régimen común.

16. El orador subraya para concluir que un personal altamente motivado, bien remunerado y satisfecho de su suerte es la mejor garantía que tiene la Organización de poder cumplir convenientemente sus nuevas funciones en el establecimiento y mantenimiento de la paz, el reasentamiento de refugiados y la promoción de la salud, de los derechos humanos y del bienestar de la humanidad.

17. El PRESIDENTE comunica a la Quinta Comisión que el Presidente de la FICSA ha pedido que se invite a un representante de su organización a hacer uso de la palabra ante la Quinta Comisión para presentar el documento A/C.5/43/12. La Comisión también ha recibido una comunicación de la Coordinadora del CCSAIP, que también pide que se le permita hablar ante la Quinta Comisión sobre este tema del programa. Basándose en la resolución 35/213 de la Asamblea General, y en vista de que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y su órgano auxiliar, el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), lo mismo que la CAPI, conceden un tratamiento igual al CCSAIP y a la FICSA, el Presidente propone a la Quinta Comisión que invite a un representante de la FICSA a hacer una declaración para presentar el documento de su organización (A/C.5/43/12).

18. Así queda acordado.

19. El PRESIDENTE propone a la Quinta Comisión que invite al CCSAIP a presentar, por conducto del Secretario General, un documento escrito, en la forma prescrita en el párrafo 2 de la resolución 35/213 de la Asamblea General, y que un representante del CCSAIP sea invitado a hacer una declaración para presentar dicho documento.

20. Así queda acordado.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (A/43/9, A/43/712 y A/C.5/43/3)

21. El Sr. ZADOR (Presidente del Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas), presentando el informe sobre el funcionamiento de la Caja en nombre del Comité Mixto (A/43/9), indica que se refiere principalmente al estudio de las medidas que permitirían restablecer el equilibrio actuarial a largo plazo de la Caja, conforme a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 42/222.

22. Los resultados de las evaluaciones actuariales dependen mucho de las hipótesis económicas y demográficas relativas a acontecimientos futuros. Para que los datos sean comparables, es importante asegurar la continuidad y la estabilidad de dichas hipótesis. Sin embargo, cuando los datos reales se apartan durante varios años de los resultados previstos y no hay ninguna razón para pensar que la tendencia vaya a invertirse, las hipótesis tienen que modificarse.

23. Algunos cambios que se han producido desde 1982 han tenido efectos sensibles en los costos actuariales. La Asamblea General ha aprobado, desde esa fecha, medidas que se refieren principalmente a una reducción de las prestaciones futuras y al ajuste de las pensiones, como se indica en los párrafos 20 a 32 del informe. Algunas de ellas, en particular la reducción de la tasa de acumulación de las prestaciones y las modificaciones que se introdujeron en el sistema de ajuste de las pensiones, han permitido reducir considerablemente el desequilibrio actuarial. Otras, en cambio, como las relativas a la cuantía de la conversión en capital de una parte de la pensión y al límite máximo de la cuantía de las pensiones, o a la reducción de la cuantía de la remuneración pensionable, sólo han tenido un efecto mínimo, o nulo, en la situación actuarial de la Caja. En conjunto, el cuadro 1, que presenta la evolución del desequilibrio actuarial, indica que éste pasó de 6,82% al 31 de diciembre de 1980 a 4,4% al 31 de diciembre de 1986, o sea un restablecimiento neto de 2,42%. Además, mientras que el desequilibrio actuarial tendría que haber aumentado entre 1986 y 1988 en 0,83% como simple resultado de la acumulación de los intereses sobre ese desequilibrio, el aumento de la tasa de aportación producirá de hecho una disminución de 0,76% de dicho desequilibrio.

24. En vista de la evolución del régimen de pensiones durante este período relativamente corto, la Comisión de Actuarios observó que las medidas que permitirían cubrir los costos mayores del régimen y al mismo tiempo asegurar prestaciones justas, razonables y equitativas eran muy limitadas. Asimismo creyó conveniente estabilizar el nivel de las prestaciones y aumentar la tasa de aportación para cubrir el aumento de los costos del régimen de pensiones resultante de la evolución económica y demográfica, indicando sin embargo que convenía aplazar la adopción de una decisión sobre este punto hasta la publicación de los resultados de la próxima evaluación actuarial. La Comisión de Actuarios también favoreció la elevación de la edad de jubilación obligatoria y la edad normal de jubilación, que la Comisión propone que se aumente de 60 a 62 años, y estimó que convenía reexaminar las disposiciones vigentes relativas a la jubilación anticipada, la posibilidad de limitar aún más las condiciones que excluyen la participación de ciertos funcionarios de las organizaciones afiliadas a la Caja y la liberalización de las condiciones requeridas para participar en la Caja.

(Sr. Zador)

25. Hubo divergencia de opiniones en el Comité Permanente en cuanto a la oportunidad de modificar las disposiciones relativas a la edad de separación obligatoria del servicio, la edad normal de jubilación y la jubilación anticipada. No obstante, el Comité Permanente estimó que estas cuestiones, así como las disposiciones relativas a las condiciones de participación, debían ser examinadas de manera más detallada por el Comité Mixto en 1989.
26. El Comité Permanente examinó también el efecto de las fluctuaciones monetarias en la remuneración pensionable y las pensiones de los funcionarios del cuadro de servicios generales y de otras categorías de funcionarios contratados localmente y decidió que el estudio de los métodos para determinar la remuneración pensionable y las pensiones de los funcionarios de servicios generales se terminara, si era posible, de aquí a 1990.
27. El Comité Permanente examinó también la cuestión de las inversiones de la Caja y se felicitó de que el derrumbe de los mercados de acciones en 1987 y la inestabilidad posterior no hubieran tenido más que un efecto pequeño en la situación de la Caja.
28. En cuanto a la solicitud de afiliación a la Caja presentada por la Organización Mundial de Turismo (OMT), el Comité Mixto, en vista de las medidas adoptadas por esta organización para cumplir las condiciones de afiliación estipuladas en el artículo 3 b) de los estatutos, recomienda a la Asamblea General que admita a la OMT como miembro de la Caja a partir del 1° de enero de 1989.
29. Finalmente, el orador dice que, a juicio del Comité Permanente, 1988 es un año de transición, porque deben adoptarse decisiones importantes en 1989 y 1990, después que se hayan terminado diversos estudios sumamente importantes, en particular, además de los ya mencionados, el estudio a fondo de las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores, que la CAPI debe terminar en 1989, y el estudio a fondo del nivel de las cantidades que figuran en la escala de la remuneración pensionable, que está a cargo de la CAPI en colaboración estrecha con el Comité Mixto, y que debe terminarse en 1990. Por consiguiente el Comité Permanente concluyó que no era oportuno considerar nuevas modificaciones del sistema de pensiones.
30. El Sr. FORAN (Subsecretario General de Servicios Generales), presentando el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja (A/C.5/43/3), recuerda que, después del derrumbe de los mercados de acciones en octubre de 1987, juzgó relativamente buena la situación de la Caja Común de Pensiones. En el año terminado el 31 de marzo de 1988, el rendimiento de las inversiones, si bien ha sido modesto en relación con el obtenido en los años anteriores, puede sin embargo considerarse satisfactorio, pues la tasa de rendimiento general fue de 3,1%, lo cual representa, descontada la inflación, una tasa de rendimiento real negativa de 0,8%.



(Sr. Foran)

31. Después de recordar los temas principales del informe, en particular el rendimiento y la diversificación de las inversiones y el aumento de las inversiones en países en desarrollo e instituciones de desarrollo, el orador llama la atención hacia el cuadro 5, que continúa el presentado por primera vez el año anterior para indicar los efectos de la crisis bursátil en la Caja.

32. En vista de la inestabilidad que reina actualmente en todas las plazas financieras y que parece que se mantendrá, se ha adoptado una política de gestión sumamente defensiva, que consiste en aumentar la parte de las obligaciones con respecto a la de los valores de renta variable a fin de proteger el capital de la Caja. Esta tendencia se mantendrá, con lo cual la parte de los valores de renta fija (obligaciones e inversiones a corto plazo) seguirá aumentando.

33. Por último, el orador recuerda que, si bien las inversiones que se hicieron en el período 1982-1987 permitieron duplicar el capital de la Caja, la coyuntura actual es completamente diferente. Por consiguiente hay que actuar con prudencia para sacar el mayor provecho de las ganancias anteriores.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/42/5/Add.2, vol. II; A/43/5, vol. I, II y III, y Add.1 a 8; A/43/445 y A/43/674 y Corr.1)

34. El Sr. BROWN (Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) dice que el informe de la Junta de Auditores indica verdaderas divergencias de opiniones en materia técnica entre los auditores y la Administración del PNUD y subraya que las cuestiones principales que condujeron a la Junta a emitir una opinión con reservas son de carácter estructural; por consiguiente su solución no incumbe solamente al Administrador.

35. En cuanto a los demás problemas que plantean los procedimientos del PNUD, la Administración ha tomado y sigue tomando las medidas necesarias para remediar, en lo posible, la situación. En su 35° período de sesiones, celebrado en 1988, el Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de que el Administrador había tomado, en la esfera de su competencia, las medidas necesarias para resolver los problemas que motivaron la opinión con reservas emitida por la Junta con respecto a las cuentas de 1986.

36. Algunos miembros de la Quinta Comisión han formulado observaciones acerca de la presentación del informe de los auditores. El PNUD ve con preocupación que el resumen de las conclusiones y recomendaciones, en su forma actual, puede dar una impresión falsa de la realidad. Desea también que las opiniones de la Administración se reseñen de manera equitativa y espera que en el futuro se reproduzcan en forma completa. El PNUD apoya la propuesta de ciertas delegaciones de que el informe establezca una distinción clara entre las cuestiones relativas a la gestión y la contabilidad propiamente dicha. Asimismo sería deseable, como lo ha propuesto una delegación, simplificar el informe, siempre que esto no implicara una esquematización excesiva de cuestiones a menudo delicadas y complejas.

(Sr. Brown)

37. Las reservas que han expresado los auditores con respecto a las cuentas del PNUD se deben principalmente a dos razones. La primera es que las cuentas verificadas de ciertos organismos de ejecución no están disponibles en el momento en que los auditores deben certificar las cuentas del PNUD. Como se indica en el informe, gracias a la cooperación entre los auditores de los organismos de ejecución y los del PNUD han podido hacerse progresos considerables en la materia. Por su parte, el PNUD está dispuesto a hacer todo lo posible para ayudar a los auditores a este respecto. El problema es que los reglamentos financieros de varios organismos que son los principales organismos de ejecución del PNUD requieren una verificación bienal y no anual de sus cuentas. La Junta de Auditores estima que no puede, en estas circunstancias, emitir una opinión sin reservas sobre las cuentas del PNUD, sea sobre el primer año o sobre el segundo del ejercicio; es evidente que el Administrador no puede resolver por sí solo este problema, porque para ello sería necesario que los órganos rectores de los organismos interesados modificaran sus reglamentos financieros. Esta cuestión fue examinada a fondo en 1988 por el Consejo de Administración, que pidió que se señalara a la atención del Grupo Común de Auditores Externos en su próxima reunión, y propuso que los órganos rectores de los organismos interesados consideraran la posibilidad de proporcionar al PNUD cuentas verificadas anualmente con respecto a las actividades financiadas por el PNUD. El PNUD comparte la preocupación de la delegación de los Estados Unidos en cuanto al costo de dichos informes suplementarios; y espera con interés los resultados del examen de esta cuestión por el Grupo Común de Auditores Externos, al cual comunicará las razones por las cuales desea mantener los procedimientos vigentes.

38. A este respecto, la Junta de Auditores propuso contentarse con una verificación parcial de las cuentas del PNUD en lo que se refiere a las operaciones con los organismos de ejecución. Estos organismos respondieron pidiendo aclaraciones sobre la naturaleza de tal verificación parcial, cuya factibilidad y utilidad no les parecían seguras.

39. La segunda razón de las reservas expresadas por los auditores es el problema de las obligaciones sin liquidar relativas a material. Esta cuestión en particular fue objeto de un debate a fondo en el período de sesiones de junio del Consejo de Administración. Los organismos creen que en vista de la extensión de las actividades del PNUD y de la dificultad de determinar el momento exacto de la entrega, la aplicación de este criterio a los gastos de equipo sería difícil y costosa. Por su parte, el Consejo de Administración decidió mantener la práctica actual. Además, incluso si el Consejo decidiera adoptar el criterio de la entrega, todavía habría que convencer a los organismos de ejecución, a los cuales corresponden 92% de los gastos del PNUD, de que esta decisión está justificada, porque estos organismos no están obligados a ejecutar proyectos del PNUD sobre la base del criterio de la entrega. Es evidente que una decisión de este tipo debe tomarse por consenso. Por otra parte, los acuerdos concluidos con los organismos de ejecución establecen que éstos emplearán sus propios sistemas y procedimientos de contabilidad.

(Sr. Brown)

40. Por consiguiente, en uno y otro caso, se trata de problemas que están fuera de la competencia del PNUD y que deben tratarse por separado. No es justo que la Junta de Auditores se base en estas razones para formular reservas con respecto a las cuentas del PNUD año tras año, dando así la impresión de que ha habido falta o negligencia de parte de la Administración del PNUD.

41. Varias delegaciones han expresado preocupación con respecto a los gastos superiores a los créditos habilitados. En el párrafo 106 del informe se indican en detalle las medidas adoptadas por el PNUD para reducir este tipo de problema. El orador subraya que sin embargo el PNUD no ha superado las consignaciones de créditos aprobadas por el Consejo de Administración. Las habilitaciones de créditos se hacen dentro de los límites de dichas consignaciones como medida interna de control financiero. Por consiguiente, la Administración del PNUD no comprende bien la reserva expresada por los auditores de que "las operaciones se ajustaron al Reglamento Financiero y a la autorización legislativa, salvo el uso de fondos presupuestarios en exceso de las habilitaciones de créditos". Ciertamente sería fácil aumentar la cuantía de los créditos habilitados hasta que coincidiera con la cuantía de las consignaciones. Así se eliminaría la mayor parte de los casos en que se han superado los créditos habilitados. Pero las habilitaciones de créditos son un medio importante de imponer cierta disciplina presupuestaria; no obstante, hay situaciones en que las habilitaciones deben superarse, siempre que su total no supere la cuantía de las consignaciones de créditos aprobadas.

42. Algunas delegaciones han hablado de la distinción entre los gastos relativos al programa, los gastos de apoyo al programa y los gastos de funcionamiento. En particular, han mencionado la cuestión de si se debía permitir a los organismos imputar al presupuesto de los proyectos el costo de misiones efectuadas por su personal. En marzo de 1987 se dirigieron instrucciones sobre este punto a los representantes residentes, porque las directrices vigentes necesitaban algunas aclaraciones, y el PNUD estaba preocupado en particular por la cuestión de si el apoyo técnico que se prestaba a los proyectos era suficiente. Las instrucciones enviadas a los representantes residentes establecían que éstos debían autorizar la imputación del costo de misiones efectuadas por el personal del organismo de ejecución al presupuesto del proyecto correspondiente si estimaban que la misión tenía por objeto prestar un apoyo técnico. El orador añade que el PNUD no debe actuar con demasiado rigor cuando autoriza tales gastos, porque en última instancia un ahorro de 3.000 a 4.000 dólares bien podría poner en peligro un proyecto de 1 millón de dólares.

43. El PNUD es consciente de la preocupación que suscita el aumento de los gastos de funcionamiento. Este es un factor que la Administración del PNUD sigue de cerca y del cual da cuenta cada año al Consejo de Administración. No obstante, hay que subrayar que la expresión de los gastos administrativos del PNUD como porcentaje de la ejecución total de las cifras indicativas de planificación (CIP) da una idea falsa de dicha relación, porque la ejecución de las CIP es sólo un aspecto de las funciones del PNUD.

(Sr. Brown)

44. En cuanto al superávit de tesorería, el orador explica que la baja del dólar de los Estados Unidos produjo un aumento del valor en dólares de los fondos del PNUD. Al mismo tiempo la cuantía de las CIP, expresada en dólares, se mantuvo constante. La Administración del PNUD no tenía la facultad de aumentar los gastos efectuados por concepto de las CIP. En junio de 1988 el Consejo de Administración decidió aumentar en 600 millones de dólares la cuantía de las CIP, pero los efectos de esta decisión no se manifestarán hasta 1989.

45. Respondiendo a la pregunta de la delegación canadiense sobre las diferencias entre las cuentas comprobadas procedentes de los organismos de ejecución y las cifras no comprobadas inicialmente comunicadas al PNUD, el orador dice que, analizada la cuestión, parece que la única diferencia con respecto a las cifras publicadas es una cantidad de 68.000 dólares, imputada al presupuesto de un año en vez de al presupuesto de otro, por concepto de gastos de programa de un organismo de ejecución.

46. También se ha planteado la cuestión de por qué la Oficina de Servicios de Apoyo a los Proyectos percibe todos los gastos de apoyo para proyectos a los cuales no hace ninguna aportación funcional. A esto hay que responder en primer lugar que la Oficina de Servicios de Apoyo a los Proyectos no percibe la tasa normal de reembolso de los gastos generales, que es de 13% de los gastos de proyecto, sino sólo 11% de dichos gastos. Por otra parte, dicha Oficina debe pagar a los recursos generales del PNUD la diferencia entre ese 11% y la cuantía de los gastos efectivamente hechos, con excepción de una reserva que puede trasladar al ejercicio siguiente, igual a 10% de las consignaciones de créditos para ese ejercicio. De esta manera al fin de 1987 la Oficina devolvió 1,6 millones de dólares a los recursos generales del PNUD.

47. El Sr. INOMATA (Japón), refiriéndose a la cuestión planteada por su delegación sobre las obligaciones sin liquidar y las medidas adoptadas para reducir al mínimo los gastos superiores a los créditos autorizados, pregunta si la adopción de medidas más rigurosas no habrían permitido eliminar las lagunas del sistema de contabilidad en vez de limitarse a reducirlas. En particular, pregunta si las diferentes actividades que se proyectaban se han ejecutado, qué seminarios y cursos de formación ya se han celebrado y cuántas personas participaron en ellos.

48. El Sr. BROWN (Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) responde que ya se ha celebrado en la Sede un primer curso de formación para funcionarios aprobadores y funcionarios certificadores. Además, existe un programa de formación más amplio para personal administrativo de las oficinas exteriores. Se trata de una formación completa de cuatro meses, que debe reunir en promedio a 25 participantes. Estos funcionarios deben luego hacer una pasantía en una oficina exterior antes de quedar librados a sus propios medios. Este programa debe permitir establecer la infraestructura humana necesaria para resolver los problemas indicados por las delegaciones.

49. El Sr. KANUGI (Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas), refiriéndose a la cuestión de las reservas expresadas por la Junta de Auditores, que han planteado varias delegaciones, dice que con respecto a la certificación de los gastos relativos a los programas ejecutados por los organismos de ejecución, espera que el examen en curso permitirá resolver este problema, tanto en el PNUD como en el FNUAP. En cuanto a la cuestión del criterio de la entrega, la Administración del FNUAP ha tomado nota de la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que no conviene modificar los procedimientos vigentes, sino aplicarlos más estrictamente.
50. El aumento de las reservas de tesorería del FNUAP en 1987 fue resultado de tres causas principales, a saber, la apreciación de las otras divisas frente al dólar de los Estados Unidos, la planificación prudente del FNUAP motivada por el carácter aleatorio de su financiación en 1985 y 1986, y los esfuerzos de mejorar programas que exigen una larga preparación. En el pasado se ha encomiado al FNUAP por su prudencia. Tal vez ahora tendría que demostrar una audacia moderada en la planificación de sus programas.
51. Respondiendo a la cuestión planteada por la delegación de Noruega en nombre de los países nórdicos, el orador dice que el FNUAP y el PNUD han concluido un acuerdo escrito con respecto a la prestación de servicios financieros, que determina las obligaciones de cada organismo. Se están desarrollando las negociaciones para fijar las disposiciones relativas a la administración del personal y a otras cuestiones administrativas, en particular en materia de viajes.
52. En cuanto al uso y a la gestión de los servicios de consultores, el orador indica que el cuestionario de evaluación de los servicios de consultores es un instrumento de gestión de uso interno preparado por el FNUAP para poder decidir si un consultor que ha sido contratado una vez debe volver a ser contratado en el futuro. Teniendo en cuenta la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la delegación japonesa y la opinión comunicada por la Oficina de Asuntos Jurídicos, el FNUAP en lo sucesivo hará sólo pagos parciales cuando los servicios prestados dejen que desear.
53. Con respecto a la distinción entre los gastos administrativos y los gastos de programas, el FNUAP está tratando de preparar directrices con este fin, conforme a las instrucciones del Consejo de Administración y a las sugerencias de los auditores. Esto no es fácil, porque existen gastos que pueden con razón incluirse en una u otra categoría. No obstante, una vez que se hayan elaborado directrices precisas, el FNUAP las aplicará fielmente.
54. Respondiendo a la preocupación de las delegaciones noruega (en nombre de los países nórdicos) y japonesa acerca de las modificaciones que se han introducido en el cuadro de personal sin la aprobación de la CCAAP o del Consejo de Administración del PNUD, el orador dice que en el futuro toda modificación sustancial se hará sólo con el consentimiento de los órganos competentes.

55. El Sr. VAN DEN HOUT (Países Bajos), refiriéndose al párrafo 39 del informe de la Junta de Auditores relativo al FNUAP (A/43/5/Add.7), dice que en la segunda oración se habla de medidas adoptadas para mejorar la presentación oportuna de las cuentas comprobadas de ciertos organismos. El orador desearía saber cuáles son esas medidas y si permitirán a la Junta de Auditores levantar las reservas que ha expresado sobre las cuentas del FNUAP.
56. Refiriéndose a los párrafos 42 a 47 del mismo informe, pregunta cuáles son los posibles problemas que plantea la presentación de estados financieros sobre los proyectos ejecutados por las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, que representan aproximadamente 30% de los gastos de programas del FNUAP. El orador pregunta también si la Administración del FNUAP acepta la crítica expresada en el párrafo 44 del informe.
57. Por último, querría conocer las observaciones de la Administración del FNUAP sobre la conclusión que figura en el párrafo 87 del informe. También querría que desarrollara la posición que expresa en el párrafo 88, de que "en principio todo proyecto puede incluir cualquier categoría de gastos". Parece que esto no permite, a priori, hacer una distinción entre los gastos administrativos y los gastos de proyectos.
58. El Sr. KANUGI (Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas), respondiendo a la primera cuestión planteada por el representante de los Países Bajos, dice que las medidas de que se trata se enuncian en los párrafos 60 a 65 del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas del PNUD (A/43/5/Add.1). Añade que la Administración del FNUAP espera que dichas medidas se traduzcan en una mejora sustancial de la presentación de las cuentas comprobadas de los organismos de ejecución, y permitan a la Junta de Auditores levantar sus reservas sobre este punto.
59. En cuanto a los problemas que plantea la contabilidad de los proyectos ejecutados por las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, son de dos tipos: primero, ciertos organismos de ejecución no aplican las disposiciones pertinentes vigentes en el FNUAP y, segundo, los resultados de los que las aplican dejan que desear. En cuanto a los proyectos ejecutados por los gobiernos, el FNUAP se propone aplicar el sistema propuesto por el PNUD y aprobado por el Consejo de Administración en su período de sesiones de 1988, a saber, que las cuentas de los proyectos se verifiquen una vez durante la duración de cada proyecto y no anualmente. En cuanto a las organizaciones no gubernamentales, existe actualmente un sistema de control para asegurar que cada organización presente a su debido tiempo estados financieros completos, y las organizaciones que no se ajustan a esta exigencia sufrirán suspensión de los pagos. En cuanto a la comprobación independiente de todas las cuentas de los proyectos ejecutados por organizaciones no gubernamentales, el FNUAP celebrará consultas con los auditores internos y externos para fijar criterios con este fin.
60. Respondiendo a la pregunta del representante de los Países Bajos sobre el párrafo 44 del informe de la Junta de Auditores, el orador dice que el FNUAP está de acuerdo con la Junta y ha tomado las medidas necesarias.

(Sr. Kanugi)

61. Con respecto a la clasificación de los gastos, conviene distinguir los gastos de personal de los demás gastos. En cuanto a los gastos de personal, el Consejo de Administración aprobó en 1986 directrices que definen qué gastos de personal deben imputarse al presupuesto de proyectos y qué gastos deben imputarse al presupuesto de los servicios administrativos y los servicios de apoyo a los programas. Según esas directrices, los gastos correspondientes al personal de los servicios administrativos y de los servicios de apoyo se imputan al presupuesto de dichos servicios. En el presupuesto del ejercicio 1988-1989, los recursos destinados a los programas no incluyen los gastos de personal, que ahora se contabilizan totalmente en el presupuesto de los servicios administrativos y los servicios de apoyo a los proyectos. En cuanto a los gastos que no son gastos de personal, se trata esencialmente del costo de las publicaciones y de los gastos de viajes. Con respecto a las publicaciones, el Consejo de Administración decidió en junio de 1988 que para el ejercicio en curso se siguiera imputando al presupuesto de programas el costo de las publicaciones encaminadas a una toma de conciencia de las cuestiones demográficas. En su próximo período de sesiones, el Consejo examinará de nuevo la cuestión y decidirá qué publicaciones deben financiarse con cargo al presupuesto de los servicios administrativos y los servicios de apoyo a los programas en 1989. En el presupuesto del ejercicio 1990-1991, la Administración del FNUAP imputará al presupuesto de dichos servicios los gastos de las publicaciones esenciales. Por último, con respecto a los gastos de viajes, el orador dice que se están estudiando las definiciones pertinentes, teniendo en cuenta sugerencias de los auditores.

62. El Sr. INOMATA (Japón) felicita a la Administración del FNUAP por haber tomado sin demora medidas para resolver problemas de dos tipos, a saber, la demarcación de los gastos de administración, los gastos por concepto de programas y los gastos de apoyo a los programas y a los proyectos, por una parte, y el uso de los informes de evaluación en el momento del pago de los servicios de consultores, por otra. Este es un excelente ejemplo de la interacción, en la cual la delegación japonesa insiste especialmente, entre la Junta de Auditores, las secretarías interesadas y los Estados Miembros, interacción que permite prestar la debida atención a las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores.

63. El Sr. DA CUNHA (Representante Regional Adjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la Oficina Regional de Nueva York) dice que, como comprueban en su informe los auditores, los esfuerzos de la Administración por mejorar la gestión operacional y financiera y el sistema de control del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en particular en lo que se refiere a la eficacia y el rendimiento de las operaciones y de la gestión, han empezado a dar resultados positivos. Gracias a medidas de reorganización y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores, ya se han introducido mejoras en las esferas de las actividades de proyectos (en particular en cuanto a la entrega de productos alimenticios), de las obligaciones sin liquidar y de los procedimientos de adjudicación o de llamamiento a licitación. Desde luego todavía queda mucho por hacer, pero el ACNUR no duda de que las observaciones y recomendaciones de los auditores le ayudarán a cumplir mejor su mandato.

64. El Sr. UPTON (Reino Unido) pregunta qué medidas se han tomado con respecto a un saldo sin liquidar de cerca de 1,4 millones de dólares por concepto de venta de ayuda alimentaria. Se trataba de un envío de maíz que había sido declarado inadecuado para el consumo humano y que había sido vendido con la autorización del donante.

65. El Sr. DA CUNHA (Representante Regional Adjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la Oficina Regional de Nueva York) señala que, como se indica en el párrafo 67 del informe de la Junta de Auditores, esa cuantía no es correcta, pues los auditores basaron sus cálculos en un tipo de cambio erróneo. En realidad la cantidad equivale a unos 58.000 dólares. Esta rectificación se comunicó a los auditores y éstos la aceptaron. Además, el contrato de la persona que era sin duda responsable de la pérdida no ha sido renovado.

66. El Sr. AHTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) subraya toda la importancia que la Secretaría atribuye a los trabajos de la Junta de Auditores, que presta una ayuda preciosa al proponer medios más eficaces y más racionales de administrar los recursos confiados a la Organización. No obstante, como han indicado algunas delegaciones, las recomendaciones de la Junta quedan sin efecto si no son aplicadas por los diferentes sectores de la Secretaría a los cuales se dirigen. Por esta razón la Administración ha dado prioridad al examen y análisis de las conclusiones de los auditores así como a la aplicación de sus recomendaciones. Las respuestas a las notas de gestión enviadas por la Junta de Auditores son objeto de un examen centralizado, para prestar la debida atención a las observaciones de la Junta, dar a las reglas, reglamentos y políticas una interpretación uniforme y tomar medidas correctivas adecuadas. Los miembros de la Comisión pueden estar seguros de que las recomendaciones de la Junta son estudiadas inmediatamente por la Secretaría, aunque algunas delegaciones hayan estimado que la Secretaría era rápida para prometer medidas correctivas pero más bien lenta para aplicarlas.

67. Como algunas delegaciones hicieron observaciones sobre el control presupuestario, la Secretaría pidió a la Junta de Auditores que precisara el sentido del inciso b) del párrafo 61 de su informe, en el cual los auditores declaran haber comprobado casos de "realización de gastos sin autorización, en violación de la regla 110.1 b) i) de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas". La Junta de Auditores respondió que quería decir que había habido casos de gastos superiores a los créditos habilitados. No se trata de gastos hechos sin un aviso de habilitación. Los auditores estiman que la superación de los créditos habilitados debe ser considerada "realización de gastos sin autorización".

68. A este respecto, ha habido casos en que los datos mencionados por los auditores externos no corresponden a los que figuran en la contabilidad de la Organización. Por ejemplo, en el párrafo 72 de su informe, la Junta cita cifras con respecto a la cuantía de las obligaciones sin liquidar en la CEPA que son muy superiores a las cantidades debidamente contabilizadas en las cuentas finales del ejercicio bienal 1986-1987. Se han tomado medidas en cinco esferas en relación con el control de las habilitaciones a fin de poner en práctica las recomendaciones de la Junta.



(Sr. Ahtisaari)

69. Primero, la instrucción administrativa sobre el ejercicio de las funciones de certificación y aprobación de pagos se revisó en agosto de 1988 para precisar una vez más las tareas y atribuciones de los oficiales certificadores y las de los oficiales aprobadores. Segundo, para subrayar su responsabilidad directa ante el Contralor, se ha racionalizado la delegación de poderes en los oficiales certificadores y los oficiales aprobadores. Tercero, conforme a lo dispuesto en la regla 114.1 de la Reglamentación Financiera Detallada, todo funcionario que adopte una medida o una decisión contraria a la Reglamentación Financiera Detallada o a las instrucciones administrativas expedidas en relación con ella, podrá ser tenido por responsable, personal y financieramente, de las consecuencias de tal medida o decisión. Estas disposiciones se han aplicado en ciertos casos y, en otros, se ha suprimido la delegación de poderes. Cuarto, la comunicación de los avisos de habilitación se ha racionalizado gracias a la computadorización de la elaboración de las habilitaciones así como a la transmisión por computadora y telecopiador a las oficinas fuera de la Sede. Quinto y último, en el marco del sistema integrado de información de gestión, se está haciendo una reorganización completa del sistema de contabilidad para hacer prácticamente imposible la contabilización de obligaciones y la iniciación de gastos en caso de insuficiencia del saldo de la habilitación de crédito.

70. Con respecto a la cuantía elevada de las obligaciones sin liquidar comprobadas por la Junta en ciertas cuentas, el orador declara que se hace todo lo posible para que todas las obligaciones que ya no sean necesarias se supriman antes del fin del ejercicio financiero y que sólo las obligaciones sin liquidar que reúnan las condiciones enunciadas en el artículo 4.3 del Reglamento Financiero sigan siendo válidas después del fin del ejercicio.

71. Se han planteado varias cuestiones sobre la calidad de los controles internos relativos al pago de las prestaciones por familiares a cargo. A este respecto, la preparación de informes anuales sobre los ingresos del cónyuge, la situación de los hijos declarados como familiares a cargo y la justificación exigida en caso de familiar secundario a cargo ha sido revisada y está sometida a nuevas instrucciones o a un control de parte de la Organización. Además, conforme a la recomendación de los auditores, se está tratando de terminar las labores atrasadas recurriendo a personal supernumerario adicional. De esta manera, la distribución y tramitación de las solicitudes relativas a los años anteriores ya están al día y el ciclo 1988-1989 se desarrolla según el calendario previsto. Finalmente, la computadorización de este sistema se prosigue activamente en el marco del nuevo sistema integrado de información de gestión propuesto para el Departamento de Administración y Gestión.

72. Algunas delegaciones han observado que los auditores habían comprobado que se había pagado una cantidad de 1,7 millones de dólares por concepto de servicios de reexpedición de carga durante un año después de la expiración del contrato. A este respecto, es común que un reexpedidor recurra a varios transportistas en diferentes partes del mundo. Los auditores fueron informados en el momento de la formulación de sus observaciones de que la cantidad de 1,7 millones de dólares se refería a la carga que estaba en tránsito en el momento de la expiración del contrato. Como las expediciones habían empezado cuando el contrato todavía estaba en vigor, los costos

(Sr. Ahtisaari)

correspondientes debían pagarse en la forma normal. El reexpedidor presentó una factura a las Naciones Unidas después de la prestación de dichos servicios. Las sumas efectivamente pagadas al reexpedidor por concepto de esos servicios estaban limitadas por contrato y no fueron superadas.

73. En cuanto al alquiler de un edificio situado en Park Avenue para el almacenamiento de archivos de las Naciones Unidas, la cuestión fue objeto de un estudio a fondo y se encargó a un grupo de trabajo que evaluara todas las posibilidades sobre la base de la oferta de compra del contrato. El alquiler del local en Park Avenue es de 7,5 dólares por pie cuadrado (alrededor de 80 dólares por metro cuadrado), frente a 25 a 30 dólares por una superficie equivalente en la misma zona. Por esta razón, y en vista de que todavía quedan siete años antes de la expiración del contrato, esta cantidad relativamente baja ha sido determinante en el rechazo de la oferta de compra. Cabe notar también que si bien la oferta parecía seductora al principio, después se estableció que la evacuación de los locales y el acondicionamiento de otros locales en el edificio de la Secretaría de las Naciones Unidas habrían hecho muy costosa la operación. Además, el grupo de trabajo encontró muy pocos lugares que la Organización podría haber empleado con este fin, todos los cuales habrían requerido arreglos costosos. Se concluyó que la oferta no era suficiente para compensar los otros gastos que habría que haber hecho si se hubieran trasladado los archivos.

74. Conforme a la recomendación de la Junta de Auditores, se está desarrollando con prioridad la reorganización y reestructuración de la Administración Postal de las Naciones Unidas (APNU). El objeto es dividir la oficina actual de Nueva York en dos oficinas, una oficina central y una oficina de Nueva York, cada una con funciones y atribuciones bien precisas. La oficina central se encargará de todas las cuestiones centrales de política y de gestión así como de los problemas de diseño, programación y producción de la APNU. En cuanto a la oficina de Nueva York, prestará los servicios a los clientes de América del Norte. De esta manera se espera que la oficina central pueda dedicar más tiempo a la eliminación de las lagunas indicadas por los auditores.

75. En cuanto a la función de comercialización de la APNU, la Administración conviene en que debe reforzarse. Cada oficina seguirá encargada de la promoción de las ventas por correspondencia directa, mediante la publicidad y mediante la participación en exposiciones filatélicas, que son los principales instrumentos de comercialización en este mercado. En Ginebra y en Nueva York, un funcionario está encargado de la promoción de las ventas. Además, se reconoce la necesidad de trazar planes de comercialización y de hacer estudios de mercado sistemáticos. También es cierto que anteriormente la contabilización de los costos de los productos dejaba que desear. En el futuro se introducirán planes de producción para evitar los excesos de gastos, como los mencionados por la Junta de Auditores.

76. Como las opiniones del Servicio de Actividades Comerciales, Compras y Transportes se habían incorporado en la respuesta de la APNU a las observaciones de los auditores relativas al catálogo y a otros productos, no era necesario que dicho servicio, que está encargado ahora de esas funciones, respondiera por separado. También cabe notar que esta transferencia de funciones ha dado resultados positivos y que los problemas indicados por los auditores no se han reproducido.

(Sr. Ahtisaari)

77. Algunas delegaciones han hecho referencia a las conclusiones de la Junta de Auditores relativas a los Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones (MULPOC) de la Comisión Económica para África (CEPA). De hecho, la Administración estaba preocupada por la gravedad de las cuestiones planteadas por la Junta con respecto a la CEPA. Poco después del recibo del informe de los auditores, efectuaron un examen sobre el terreno funcionarios de la Sede, que recomendaron ciertas medidas correctivas, que fueron aceptadas por la Administración y por el Secretario Ejecutivo de la CEPA. Estas medidas están aplicándose.

78. La reevaluación de los MULPOC recomendada por la Junta de Auditores fue examinada por el Secretario Ejecutivo de la CEPA, que está tomando las medidas necesarias para aplicar dicha recomendación lo antes posible. La Secretaría estima que, después de esa evaluación, los MULPOC estarán mejor equipados para el papel central que deben desempeñar en la cooperación y la integración económicas de las subregiones de África.

79. Las medidas recomendadas para mejorar el control presupuestario en los MULPOC también fueron aceptadas y están aplicándose. En cuanto a la observación de los auditores de que no habían encontrado ningún indicio de un gasto de 150.000 dólares, esto se debe a retrasos en la comunicación de los gastos a la sede de la CEPA por las oficinas de los MULPOC interesados. Esta suma ha sido completamente justificada.

80. Con respecto a las sumas incluidas en el presupuesto ordinario por concepto de los MULPOC para el ejercicio 1986-1987, los datos pertinentes figuran en el capítulo 13 (Comisión Económica para África) del proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio bienal de que se trata. En cuanto a los puestos de que disponen los MULPOC, figuran en el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. El costo total de los puestos de los MULPOC financiados con cargo al presupuesto ordinario, incluidos los que han sido trasladados de la CEPA, es de 3.008.800 dólares, de los cuales 2.505.600 dólares corresponden al cuadro orgánico y 103.200 dólares al cuadro de servicios generales. Además, los MULPOC emplean los servicios de cinco asesores regionales cuyos puestos están incluidos en el capítulo 24 del presupuesto. En suma, para el bienio 1986-1987, la cuantía total del apoyo del presupuesto ordinario a los MULPOC fue de 4.393.384 dólares.

81. En cuanto a la cuestión planteada con respecto al Sistema Panafricano de Información y Documentación (PADIS), la Secretaría acepta la recomendación que figura en el párrafo 180 del informe de la Junta de Auditores. El Grupo que visitó recientemente la CEPA ha terminado una evaluación preliminar de las actividades del PADIS. El grupo recomendó que este servicio se convirtiera en una dependencia orgánica de la secretaría de la CEPA. También formuló recomendaciones sobre la demarcación de las actividades que se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las que se financiarán con fondos del PNUD y otras contribuciones voluntarias. Los resultados definitivos del examen del PADIS deben ser tenidos en cuenta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Por último, con respecto a la baja tasa de ejecución de los

(Sr. Ahtisaari)

programas del PADIS, la cifra de 10% calculada por los auditores se basó en una evaluación preliminar de los recursos de que dispondría el PADIS en el ejercicio 1986-1987. Esta evaluación se revisó luego hacia arriba y, si se tienen en cuenta los recursos efectivamente programados, la tasa de ejecución de los programas parece haber sido mucho más alta, a saber, 87%.

82. El Sr. GUPTA (India) pregunta por qué el fichero centralizado de expertos y consultores todavía no se ha preparado y ve con sorpresa que en 60 casos los departamentos u oficinas solicitantes habían presentado un solo candidato en 1987, con lo cual impedían la contratación de consultores según el principio de la competencia.

83. El Sr. AHTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) reconoce que se presenta a veces un número insuficiente de candidaturas. Sin duda no siempre se dispone de un número suficiente de expertos, pero la iniciativa de los solicitantes es muy importante a este respecto. Efectivamente hay que considerar más de una candidatura. El Departamento está tratando de hacer aplicar las reglas pertinentes. En cuanto al fichero, se dedicarán nuevos esfuerzos a su preparación y ampliación.

84. El Sr. LADJOUZI (Argelia) querría saber si la Administración tiene la intención de resolver los problemas de financiación indicados en los casos de los MULPOC y del PADIS, que motivaron la recomendación de la Junta de Auditores de que se reevalúen los centros y el PADIS. El orador pregunta si se piensa considerar la posibilidad de eliminarlos.

85. El Sr. AHTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) subraya que esa reevaluación no constituye en ningún caso un cuestionamiento de la existencia de los MULPOC ni del PADIS, sino que sólo tiene por objeto mejorar su eficacia dentro de los límites de los recursos disponibles.

86. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que ve con preocupación las conclusiones de los auditores con respecto al control presupuestario de los MULPOC y a la nómina de sueldos de la CEPA. También desea que en el futuro los problemas de incompatibilidad de sistemas de computación no deban volver a mencionarse. Por último, pide que se conceda a las delegaciones la oportunidad de formular preguntas a los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT).

87. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) ve con sorpresa que el informe de la Junta de Auditores no contenga respuestas más detalladas de la Administración, que evitarían a las delegaciones la necesidad de pedir las después. A su juicio, la Administración debería hacer un esfuerzo en este sentido.

88. El Sr. AHTISAARI (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) recuerda una reunión reciente que se celebró con la Junta de Auditores sobre la mejora de la coordinación con la Administración. En todo caso, es la Junta quien decide qué respuestas de la Administración figurarán en su informe.

89. El Sr. LADJOUZI (Argelia) desea que la Junta de Auditores precise el sentido del párrafo 91 de su informe, en el cual recomienda firmemente que los logros de los centros se evalúen a fondo a fin de determinar si se debe continuar ese experimento o se debe reorganizar completamente el mandato, el número y la estructura de los centros.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.